



# Resolución Ministerial

## VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 003648-2024-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 03427-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 2064-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante SITFAGRAMA N° CONTROL: CHI-2024-069 el Director de Relaciones Internacionales de la Fuerza Aérea de Chile invita a la Fuerza Aérea del Perú para que la Capitán FAP Vhania del Rocio ROJAS ALIAGA participe en el "Curso Básico de Medicina Aeroespacial", a realizarse en el Centro de Medicina Aeroespacial de la Fuerza Aérea de Chile, ubicado en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 18 al 22 de noviembre de 2024;

Que, a través del Informe Legal N° 0035-2024/DSAL la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección de Sanidad (DISAN) de la Fuerza Aérea del Perú emite opinión favorablemente sobre la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, de la Capitán FAP Vhania del Rocio ROJAS ALIAGA para participar en el "Curso Básico de Medicina Aeroespacial", a realizarse en el lugar y fechas programadas;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos suscrita por el Jefe del Departamento de Medicina Aeroespacial DISAN de la Fuerza Aérea del Perú, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Capitán FAP Vhania del Rocio ROJAS ALIAGA, para participar en el "Curso Básico de Medicina Aeroespacial", a realizarse en el Centro de Medicina Aeroespacial de la Fuerza Aérea de Chile; debido a que le permitirá adquirir experiencias y conocimientos en los tópicos básicos de medicina aeroespacial que podrán ser difundidos dentro de la institución; asimismo, repercutirá en la calidad de evaluación, atención y mejora de entrenamiento de las tripulaciones aéreas de la Fuerza Aérea del Perú, contribuyendo a la seguridad operacional;

Que, conforme a lo descrito en la Declaración Jurada de fecha 24 de octubre de 2024, la Capitán FAP Vhania del Rocio ROJAS ALIAGA cubrirá los gastos de pasajes aéreos, viáticos, alimentación, seguros médicos y hospedaje de su participación en el referido curso; motivo por el cual, el presente viaje al exterior no genera gasto alguno al Tesoro Público;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, lo que resulta concordante con lo señalado en el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, con Oficio Extra FAP N° 003648-2024-SECRE/FAP la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en misión de estudios, de la Capitán FAP Vhania del Rocio ROJAS ALIAGA, para participar en el "Curso Básico de Medicina Aeroespacial", a realizarse en el Centro de Medicina Aeroespacial de la Fuerza Aérea de Chile, ubicado en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 18 al 22 de noviembre de 2024; así como, autorizar su salida del país el 17 de noviembre de 2024 y su retorno el 23 de noviembre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 03427-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 133-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 2064-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Capitán FAP Vhania del Rocio ROJAS ALIAGA, identificada con NSA N° 99440 y DNI N° 46445712, para participar en el "Curso Básico de Medicina Aeroespacial", a realizarse en el Centro de Medicina Aeroespacial de la Fuerza Aérea de Chile, ubicado en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 18 al

22 de noviembre de 2024; así como, autorizar su salida del país el 17 de noviembre de 2024 y su retorno el 23 de noviembre de 2024.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales, hospedaje, alimentación y transporte local que demande la participación del personal designado serán cubiertos por el personal participante, sin generar gasto alguno al Tesoro Público.

**Artículo 3.-** El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

**Artículo 4.-** El personal militar autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

**Artículo 5.-** La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Walter Enrique Astudillo Chávez**  
Ministro de Defensa